INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES **MES: MARZO 02 AL 6 DE 2026**									
N° DE CONTRATO	268-2025			**N° DE TITULARES DE DERECHO**			32.808		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**			901.941.182-8		
OBJETO	**"SUMISTRO DE ALIMENTACION PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ESPECIFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS),IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO"**								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**			80.423.949		
FECHA DE ACTA DE INICIO	MAYO 09 DE 2025	**DURACIÓN**	133 DIAS	**FECHA DE INICIO ENTREGA DE COMPLEMENTO**	MAYO 19 DE 2025	**FECHA DE TERMINANCION**	NOVIEMBRE 29 DE 2025	**ACTA DE SUSPENSIÓN N°1**	NOVIEMBRE 28 DE 2025
MODIFICATORIOS	**MODIFICACIÓN N°1**	• Se **ajusta la población beneficiaria** a **32.808 estudiantes**, incorporando 2.556 titulares de derecho adicionales según la matrícula oficial con corte al 25 de junio de 2025, asegurando cobertura completa del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en establecimientos educativos rurales y urbanos. • Se **modifica el plazo del contrato** a **125 días de calendario escolar**, garantizando la atención durante todo el período lectivo hasta el 29 de noviembre de 2025. • Se **modifica el valor del contrato** a **$18.826.028.417 M/CTE**, utilizando recursos de inejecución para financiar la atención adicional, **sin generar adición presupuestal**. • El modificatorio **asegura la cobertura completa del PAE**, respeta los compromisos de atención diferenciada de acuerdo con la matrícula oficial y **no afecta el equilibrio económico del contrato**.							
	MODIFICACIÓN N°2	• Se redefine la población beneficiaria a **30.269 estudiantes**, excluyendo **2.539 estudiantes afrocolombianos** de las instituciones etnoeducativas del Distrito, cuya atención requerirá un proceso contractual diferencial según la Resolución 051 de 2025. Se **prorroga el contrato 16 días** durante febrero de 2026 para garantizar la continuidad del PAE y las actividades de inicio del calendario escolar 2026. Se autorizan **$2.445.651.981 ML/CTE** de saldos inejecutados, sin adición presupuestal, manteniéndose el **valor global del contrato en $18.826.028.417 M/CTE**. El modificatorio respeta el enfoque étnico, asegura la continuidad del servicio y **no afecta el equilibrio económico** del contrato.							

	MODIFICACIÓN N°3	• Se redefine la población beneficiaria a **31.672 estudiantes**, reincorporando **1.403 estudiantes afro** de las Instituciones Etnoeducativas del Caribe y Sierra Nevada. Se **prorroga el contrato 17 días** durante febrero de 2026 para garantizar la continuidad del servicio de alimentación escolar y las actividades de inicio del calendario escolar 2026. Se autorizan **$2.486.619.372 ML/CTE** de saldos inejecutados, sin que esto implique adición presupuestal, manteniendo el **valor global del contrato en $18.826.028.417 M/CTE**. Este modificatorio asegura el **enfoque diferencial étnico** y **no afecta el equilibrio económico** del contrato.
	MODIFICACIÓN N°4	El **valor modificado** del contrato es de **$18.826.028.417 M/CTE**, con un **plazo total ajustado de 143 días calendario escolar**, estableciéndose como fecha de terminación el **6 de marzo de 2026**. El modificatorio responde a **circunstancias de fuerza mayor** y **alteraciones del orden público** que retrasaron el inicio del PAE en febrero de 2026, así como a la **baja cobertura de matrícula** en SIMAT y la necesidad de reincorporar **1.346 estudiantes afrocolombianos** de instituciones etnoeducativas. Para garantizar la operación efectiva del programa, se adoptaron las siguientes medidas: • **Prórroga de 1 día calendario escolar adicional**, financiado con saldos inejecutados, sin afectación presupuestal ni desequilibrio económico. • **Redistribución de cupos** y reincorporación de estudiantes de población étnica. • **Optimización de recursos** para cubrir 18 días calendario escolar de operación efectiva. Se espera que estas medidas aseguren: • **Continuidad del PAE** durante todo el calendario escolar. • **Atención diferenciada** a población étnica y mayoritaria, cumpliendo los lineamientos de enfoque diferencial. • **Uso eficiente y transparente de recursos públicos**, manteniendo el equilibrio económico y la correcta ejecución del contrato
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 19.085.366.029,10)	
VALOR MODIFICADO	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (18.826.028.417) M/CTE	

INFORME DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
ÍTEM	**OBLIGACIONES GENERALES**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE**
1	Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de conjuntamente con el supervisor de este.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* suscribió el Acta de Inicio del contrato el día 9 de mayo de 2025, en conjunto con el supervisor designado, dando cumplimiento a lo estipulado contractualmente.	✓ Copia del acta de inicio	100%
.2	Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* ha dado trámite oportuno a los asuntos asignados en el marco de las obligaciones contractuales, atendiendo los requerimientos de la entidad dentro de los plazos establecidos y conforme a lo pactado en el contrato.	✓ Informes de seguimiento ✓ Actas de reuniones de seguimiento ✓ Comprobantes de radicación de respuestas a requerimientos	97,44%
3	Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Gerencia.	La Unión Temporal *Alimentando la Niñez de Riohacha 2025* ha prestado los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el contrato. Asimismo, ha atendido de forma diligente los requerimientos efectuados tanto por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias.	✓ Remisiones de entrega de alimentos ✓ Remisiones de entrega de aseo ✓ Planes de mejora ✓ Comunicaciones o solicitudes oficiales del supervisor y sus respuestas	97,44%
4	Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del FVS así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* cumplió, durante el período comprendido entre el 2 y el 6 de Marzo de 2026, con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, mediante la prestación oportuna y adecuada del servicio de alimentación escolar, de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Asimismo, se mantuvo en todo momento un comportamiento cordial y respetuoso en las interacciones sostenidas entre las partes involucradas, incluyendo al equipo de supervisión, y demás actores institucionales. Las actividades se desarrollaron conforme al cronograma previsto, garantizando la atención efectiva a la población beneficiaria	✓ Informe de actividades ✓ Actas de seguimiento de la prestación del servicio ✓ Cronogramas y registros de ejecución de actividades	97,44%
	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 **reitera su compromiso con la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo**, y se compromete a **informar de**	✓ Reportes internos y comunicaciones oficiales al	

5	actividades a cargo de la entidad.	**manera oportuna y veraz** sobre cualquier acto o conducta irregular o ilícita de la cual tenga conocimiento, relacionada con los proyectos y actividades a cargo de la entidad, garantizando así el correcto desarrollo del contrato y la confianza institucional. Durante el período reportado, **del 2 al 6 de Marzo de 2026**, se registraron los siguientes hechos y situaciones operativas que afectaron la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y que fueron reportados oportunamente al supervisor del contrato, **documentados en los siguientes radicados**: **RHC2026ER001495** - Reporte de hurto en sede educativa Rural Indígena Boca de Camarones, y reposición de alimentos **RHC2026ER001493** - Notificación urgente – Requerimiento de adecuaciones en infraestructura por observación técnica de Gases de La Guajira Institución Educativa Almirante Padilla	supervisor del contrato ✓ Actas de reuniones donde se notificaron los hechos	97,44%
6	Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministro.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión del contrato de suministro, asegurando que dicha información será manejada conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, y solo será utilizada para los fines autorizados dentro del marco del contrato.	Acuerdos de confidencialidad suscritos por el personal; políticas o manuales de tratamiento de la información; informes de supervisión del contrato	97,44%
7	Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.	La **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** entrega al supervisor del contrato el **informe de gestión correspondiente al período comprendido entre el 2 y el 6 de Marzo de 2026**, con fecha de radicado **RHC2026ER002791 del 23/04/2026**, Este informe detalla las actividades realizadas durante el periodo, e incluye todos los **soportes pertinentes**, garantizando una supervisión efectiva y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.	✓ Informe de Actividades radicado **RHC2026ER002791** ✓ Soportes adjuntos al informe (remisiones de entrega de alimentos, certificación de inocuidad, calidad, soportes de pago de gas, actas de verificación de vehículos, entre otros)	97,44%

<table>
<tr>
<td>8</td>
<td>Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.</td>
<td>La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025, incluyendo a su integrante Servicios de Alimentación N.P. S.A.S., ha cumplido oportunamente con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, de conformidad con la normatividad vigente. Como constancia de dicho cumplimiento, se presentan ante el supervisor del contrato las planillas de pago correspondientes al mes de marzo de 2026, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la protección social de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, tal como se detalla a continuación:
<table>
<tr><th>RAZON SOCIAL: OPERADOR/INTEGRANTE</th><th>PLANILLA</th><th>MES</th><th>AFILIADOS</th></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. SAS</td><td>9502643012</td><td>2026-03</td><td>2</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. SAS</td><td>9502539589</td><td>2026-03</td><td>3</td></tr>
<tr><td>UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025</td><td>9502731540</td><td>2026-03</td><td>199</td></tr>
</table>
</td>
<td>✓ Planilla pagada</td>
<td>97,44%</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega</td>
<td>La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 hace buen uso de los elementos y equipos asignados, así como de la información relacionada, durante la ejecución de este contrato. Para ello, implementa un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo en todas las Instituciones Educativas, tanto en áreas rurales como urbanas. Asimismo, garantiza la entrega puntual de dichos elementos al supervisor del contrato al finalizar las actividades, asegurando un cierre adecuado conforme a lo acordado. En el periodo reportado se realizaron los siguiente mantenimientos:</td>
<td>✓ Programa de mantenimiento de preventivo y correctivo de equipos
✓ Reporte de daños</td>
<td>97,44%</td>
</tr>
</table>

MANTENIMIENTOS PERIODO DEL 2 AL 6 DE MARZO DE 2026

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROCEDIMIENTO REALIZADO	FECHA	TECNICO	PERSONA QUE REPORTA EL SERVICIO
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN / SEDE JOSE ANTONIO GALAN	Tipo de mantenimiento: Correctivo Equipo intervenido: Estufa industrial Descripción de la actividad: Durante la inspección de la estufa industrial, se evidenció una fuga en el sistema de gas asociada a una deficiente regulación de la válvula. En atención a esta novedad, se procedió a realizar el cambio de la válvula defectuosa y la limpieza de las boquillas restantes, con el fin de garantizar una adecuada combustión y funcionamiento del equipo. Resultado: El equipo quedó operando en óptimas condiciones de funcionamiento, sin presencia de fugas y con adecuada regulación del suministro de gas. Recomendaciones: Se recomienda no realizar el lavado de los quemadores cuando estos se encuentren a altas temperaturas, con el fin de evitar daños en los componentes, deformaciones por choque térmico y posibles riesgos para el personal encargado de la operación y mantenimiento del equipo.	06/03/2026	DONALDO CUETO	DIANA MEJIA
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR / DENZIL ESCOLAR	Tipo de mantenimiento: Correctivo Equipo intervenido: Licuadora industrial Descripción de la actividad: Durante la revisión del equipo, se evidenció paso de corriente. Al realizar la inspección técnica, se identificó controlador averiado. Se procedió a corregir el empalme eléctrico y realizar los ajustes necesarios para restablecer su adecuado funcionamiento. Resultado: El equipo quedó operando en óptimas condiciones de funcionamiento. Recomendaciones: Se recomienda evitar arrojar agua sobre la parte externa del equipo, con el fin de prevenir daños en los componentes eléctricos y posibles riesgos de corto circuito.	05/03/200	DONALDO CUETO	ELENIS MENDOZA
INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS/ SEDE 7 DE AGOSTO	Tipo de mantenimiento: Correctivo Equipo intervenido: Estufa industrial de tres (3) válvulas Descripción de la actividad: Durante la inspección del equipo, se evidenció fuga de gas. Al realizar la revisión técnica, se identificó una válvula en mal estado. Se procedió al reemplazo de la válvula defectuosa, instalando una nueva, y se efectuaron las pruebas correspondientes para verificar el adecuado funcionamiento del sistema. Resultado: El equipo quedó operando en óptimas condiciones de funcionamiento, sin presencia de fugas y con correcta regulación del suministro de gas. Recomendaciones: Se recomienda no realizar el lavado de los quemadores cuando estos se encuentren a altas temperaturas, con el fin de evitar daños en los componentes y riesgos para el personal.	02/03/2026	DONALDO CUETO	PABLA RODRIGUEZ
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI/ SEDE RURAL MIXTA DE VILLA MARTIN	Tipo de mantenimiento: Correctivo y preventivo Equipos intervenidos: Dos (2) licuadoras industriales Una (1) licuadora doméstica marca Oster Descripción de la actividad: Se realizó la revisión de dos (2) licuadoras industriales y una (1) licuadora doméstica marca Oster. Durante la inspección, una de las licuadoras industriales presentó falla en la bobina, por lo cual se procedió a su reparación, incluyendo la instalación de enchufe y cableado nuevo. En cuanto a la licuadora doméstica marca Oster, se efectuó mantenimiento general y se realizó el cambio del acople (macho-base), con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento. Resultado: Los equipos quedaron operando en óptimas condiciones de funcionamiento. Recomendaciones: Se recomienda evitar arrojar agua sobre la parte externa de las licuadoras, con el fin de prevenir daños en los componentes eléctricos y posibles riesgos de corto circuito.	04/0372026	DONALDO CUETO	NORELBIS BUSTAMANTE

INFORME DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE
1.	Suministrar almuerzos y/o complementos nutricionales a niños, niñas y adolescentes, dando estricto cumplimiento y ejecución al Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito de Riohacha, de conformidad con la distribución aprobada por el Distrito de Riohacha.	Durante el período comprendido entre el 2 y el 6 de Marzo de 2026, la Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* suministró almuerzos, complementos nutricionales y raciones industrializadas a niños, niñas y adolescentes, siguiendo estrictamente los planes de menú establecidos para cada grupo. Adjuntamos una tabla con la cantidad exacta de almuerzos, complementos nutricionales y raciones industrializadas entregados durante este período.	✓ Acta de remisión de entrega de alimentos ✓ Acta modalidades transitorias (09 de mayo de 2025) ✓ Oficio de novedades en cobertura	97,44%

MES DE ATENCIÓN	TIPO DE RACION	TITULARES DE DERECHO CONTRATADOS	TITULARES DE DERECHO ATENDIDOS	RACIONES PROGRAMADAS	NO. DIAS PROGRAMADOS	NO. DIAS ATENDIDOS	COMPLEMENTO RPS REALMENTE ENTREGADOS					
							(A) Preescolar	(B) 1°, 2°, 3°	(C) 4°, 5°	(D) 6°, 7°, 8°, 9°	(E) 10°, 11°	VALOR
MARZO	COMPLEMENTO AM / PM	16.948	14.212	84.740	5	5	7.259	27.409	19.274	13.846	2.845	$ 299.236.924,90
	ALMUERZOS	5.278	4.649	26.390	5	5	2.915	3.945	2.695	8.385	5.305	$ 161.164.990,50
	INDUSTRIALIZADO	9.446	8.548	47.230	5	5	600	2.925	3.350	25.750	10.115	$ 172.330.064,00
TOTAL			27.409									$ 632.731.979,40

NOVEDAD: Para el período comprendido del 02 al 06 de marzo de 2026, se mantuvo la autorización de atención con base en el Anexo 13A del 28 de enero de 2026, excluyendo temporalmente los 157 titulares de derecho de la Institución Educativa Livio Reginaldo Fischione. Posteriormente, mediante autorización emitida el 27 de febrero de 2026, se aprobó para dicha sede una cobertura de 1.709 titulares de derecho. De igual manera, se mantuvo la autorización del reporte de matrícula del 09 de febrero de 2026 para las Instituciones Etnoeducativas del Centro del Caribe y Sierra Nevada, consolidándose para dicho período una cobertura total de **27.409 titulares de derecho**, conforme a los cortes SIMAT vigentes y a las autorizaciones emitidas por la Entidad Territorial Certificada. Asimismo, se reportan las novedades operativas conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 335 de 2021.

La evidencia de lo anterior se encuentra soportada en los oficios y actas de remisión entregadas al supervisor del contrato.

2.	Acatar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Resolución 335 de 2021 (anexo 1) para el desarrollo del contrato, asi como las disposiciones establecidas en los documentos precontractuales, los cuales forman parte integral del presente contrato.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 da cumplimiento a los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 (Anexo 1), así como a las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales que hacen parte integral del contrato. Durante el período reportado, se garantizó la adecuada ejecución del programa mediante el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, sanitarias y administrativas, incluyendo la correcta prestación del servicio de alimentación, la aplicación de minutas establecidas, el manejo adecuado del personal manipulador, el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias, y el reporte oportuno de novedades operativas, conforme a la normatividad vigente.	✓ Informe de actividades del período reportado ✓ Actas de seguimiento de la prestación del servicio (PAE) ✓ Minutas y registros de entrega de alimentos (remisiones) ✓ Reportes de ejecución y novedades operativas del programa	97,44%
3.	Garantizar en todo momento que los procesos de compra, verificación, alistamiento, organización, distribución, preparación y consumo de los alimentos perecederos y no perecederos y para las modalidades de raciones, conserven sus características de inocuidad e higiene garantizando el cumplimiento la normatividad vigente en regulación de la materia. El contratista no puede bajo ningún aspecto considerar la compra de alimentos adulterados, de contrabando, alterados y/o contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado. Los alimentos deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes, referidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, como Organismo Nacional de Normalización. Los alimentos importados, también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. El contratista debe garantizar las características de los alimentos definidas en los lineamientos técnico administrativos del programa de alimentación escolar PAE	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y con la normatividad sanitaria vigente. Durante el período reportado, se aseguró que todos los procesos, desde la compra hasta el consumo final, se desarrollaran bajo condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, preservando las características nutricionales de los alimentos. Asimismo, se garantizó que los productos adquiridos cumplen con los requisitos de calidad, evitando la compra de alimentos adulterados, contaminados, de contrabando o con fechas de vencimiento no aptas para su consumo. De igual manera, se verificó que los alimentos cuenten con los registros sanitarios correspondientes y cumplan con las condiciones exigidas por la autoridad competente, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa vigente	✓ Fichas técnicas de alimentos ✓ Registros sanitarios de productos (INVIMA) ✓ Actas de verificación de condiciones higiénico-sanitarias ✓ Registros de control de calidad y recepción de alimentos ✓ Remisiones de entrega de alimentos	97,44%

4.	Formar parte activa y participar en las mesas de trabajo, comités, grupos y demás procesos a los que sea convocado, que propendan por el mejoramiento del proyecto y acatar las recomendaciones establecidas, producto de dichas actividades. El contratista como mínimo deberá participar en el comité municipal técnico y de seguimiento del programa de alimentación escolar donde estarán presentes: Alcalde o su delegado, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, representantes de la comunidad educativa y demás personas que se estime conveniente para la verificación de la idónea operación del programa.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 participa activamente en las mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados para el seguimiento y mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo el comité municipal técnico y de seguimiento. Durante el período reportado, asistió a las convocatorias realizadas por la entidad territorial certificada, en las cuales se socializaron avances del programa, se analizaron situaciones operativas y se formularon recomendaciones orientadas a optimizar la prestación del servicio, las cuales fueron atendidas y acatadas conforme a lo establecido.	✓ Actas de comités técnicos y de seguimiento del PAE ✓ Listados de asistencia a mesas de trabajo y reuniones ✓ Registros que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha.	97,44%
5.	El contratista Presentara al Supervisor del Contrato dentro de los Diez (10) primeros días hábiles contados a partir del vencimiento de cada mes, informe de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes (en físico y en magnético). El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. Además, este informe debe incluir las certificaciones de compras locales de acuerdo con lo señalado en la propuesta con los soportes de facturas y un formato de seguimiento de compras locales que debe incluir nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida de compra, cantidad de compra y valor de compra.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 presentó al supervisor del contrato el informe de gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 2 y el 6 de marzo de 2026, mediante radicado **RHC2026ER002791 del 23/04/2026**, el cual contiene el detalle de los aspectos administrativos, legales, técnicos y financieros de la ejecución contractual, junto con sus respectivos soportes en medio físico y magnético. Así mismo, se anexó el formato de seguimiento de compras locales, incluyendo la información de los proveedores (nombre, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico), unidades de medida, cantidades y valores de compra, junto con las facturas correspondientes. Durante el proceso de consolidación de la información, se identificó que una compra realizada en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 no había sido inicialmente clasificada como compra local. Dicha operación corresponde a la adquisición de leche líquida marca Quick por parte de Servicios de Alimentación NP S.A.S., integrante de la Unión Temporal, al proveedor Mutual MMA, domiciliado en el Distrito de Riohacha. El ajuste correspondiente fue realizado en el informe del mes de noviembre de 2025, en el cual se incorporó esta operación como compra local, anexando los documentos que acreditan el origen del proveedor. En el presente informe se mantiene dicha clasificación para efectos de trazabilidad y consolidación de la	✓ Informe de actividades ✓ Formato de compras locales ✓ Certificaciones compras locales ✓ Facturas Compras Locales	97,44%

		información. En consecuencia, durante el periodo reportado correspondiente al periodo del 2 al 6 de marzo de 2026, se alcanzó un porcentaje del 26% de compras locales sobre el total de las adquisiciones realizadas en el periodo, cumpliendo con el porcentaje mínimo exigido contractualmente. Este resultado se encuentra debidamente soportado mediante las facturas de compra, certificaciones de proveedores locales y el formato de seguimiento de compras locales.		
6.	Presentar dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes el plan de alistamiento a desarrollar en el mes siguiente e informar cualquier cambio que se genere acorde a el aumento o disminución de cupos a la Secretaría de Educación antes de 48 horas, para realizar los cambios pertinentes con previa autorización de los supervisores del contrato.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 presenta oportunamente el plan de alistamiento dentro de los tiempos establecidos, correspondiente a la ejecución del mes siguiente, en cumplimiento de lo dispuesto contractualmente. Asimismo, informa de manera oportuna a la Secretaría de Educación cualquier novedad relacionada con el aumento o disminución de cupos, dentro del término establecido, garantizando la adecuada planeación y ajuste de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como evidencia de lo anterior, se cuenta con el radicado **RHC2026ER001492**, correspondiente a la presentación del plan de alistamiento.	✓ Plan de alistamiento presentado ✓ Radicado **RHC2026ER001492** ✓ Comunicaciones oficiales sobre novedades de cobertura (aumento o disminución de cupos)	97,44%
7.	Hacer un buen y correcto uso del logo Alcaldía del Distrito de Riohacha, en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Distrito de Riohacha. Durante el plazo de ejecución del contrato y en los lugares en que se realicen las actividades, incluidos los vehículos transportadores, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de Riohacha así mismo en el delantal de las manipuladoras de alimentos de los restaurantes escolares, esta actividad se deberá realizar en el primer de ejecución del contrato, por lo cual deberá pedir autorización por escrito al supervisor del contrato.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 ha dado cumplimiento a la cláusula contractual relacionada con el uso adecuado del logo de la Alcaldía del Distrito de Riohacha. En concordancia con lo establecido en el Manual de Imagen Institucional, se ha realizado un uso correcto del logo en papelería oficial, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y demás piezas utilizadas en la ejecución del contrato. Durante el plazo de ejecución, se ha garantizado la visibilidad de la imagen institucional en los lugares donde se desarrollan las actividades, incluyendo los vehículos transportadores y los delantales del personal manipulador de alimentos, conforme a lo	✓ Oficio de solicitud y aprobación de uso de logos (radicado **RHC2025ER003447**) ✓ Acta N.º 08 del 27 de febrero de 2026 (inspección de logos) ✓ Registros fotográficos de la implementación de la imagen institucional ✓ Papelería, remisiones y formatos con uso del logo institucional	97,44%

		establecido contractualmente. Esta actividad fue implementada desde el inicio de la ejecución del contrato y, conforme a lo estipulado, se solicitó y obtuvo autorización por escrito del supervisor del contrato, mediante radicado **RHC2025ER003447 del 7 de mayo de 2025**. Adicionalmente, se cuenta con el **Acta N.° 09 del 6 de marzo de 2026**, correspondiente a la inspección de logos, como evidencia del cumplimiento de la normativa contractual y de la adecuada visibilidad de la imagen institucional.		
8.	Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 se compromete a garantizar la inexistencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y en su cadena de producción. Para ello, se implementan políticas internas de cumplimiento, procedimientos de verificación de edad del personal, controles a proveedores y canales de denuncia para reportar cualquier situación irregular. Adicionalmente, se desarrollan acciones y programas que contribuyen a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente	✓ Políticas internas de prevención de trabajo infantil ✓ Listados y registros de verificación de edad del personal ✓ Visita a proveedores ✓ Canales de denuncia internos ✓ Capacitación y Sensibilización Personal de campo	97,44%
9.	Asegurar la distribución de recursos en las modalidades establecidas, acorde al Análisis Económico de los presentes estudios previos, las cuales deben presentarse en un informe de ejecución.	Garantizamos la distribución de recursos según las modalidades establecidas y el Análisis Económico de los estudios previos, presentando el informe de ejecución correspondiente.	✓ Informe de ejecutivo	97,44%

10.	El contratista deberá realizar visita de verificación de manera mensual a cada uno de proveedores locales, con el fin de garantizar las condiciones del establecimiento, cumplimiento el decreto 539 de 2014. Si la visita no es satisfactoria, se deberá generar un plan de mejoramiento y su respectivo seguimiento. Los soportes de las visitas deben verse reflejadas en un informe técnico el cual estará incluido en los informes mensuales de proveedores locales. En la primera cuenta se deberá aportar el cronograma de visita, en caso tal de presentar alguna novedad deberá ser notificado al supervisor del contrato. Deberá presentar de manera mensual la matriz de proveedores de acuerdo con el formato establecido por la Unidad de Alimentación Escolar.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 se permite informar que, en cumplimiento de la cláusula contractual, la verificación a proveedores locales fue ejecutada con periodicidad mensual durante la ejecución del contrato, conforme a los cortes establecidos para la consolidación de soportes y evidencias. Para el período comprendido entre el 2 y el 6 de marzo, dicha actividad se encontraba en ejecución, siendo incorporada dentro del proceso de consolidación mensual correspondiente, razón por la cual la obligación contractual se encuentra debidamente cumplida.	✓ cronograma de visitas a proveedores,. ✓ formatos de verificación diligenciados ✓ registro fotográfico ✓ matriz mensual de seguimiento a proveedores y reportes mensuales presentados a la supervisión.	97,44%
11.	El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato al menos una (1) actividad educativa relacionada con la implementación de estilos de vida saludables, hasta el 50% de las sedes, en la primera cuenta deberán aportar acta de planeación de las actividades y cronograma de ejecución.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la Cláusula Quinta, ítem 11 del contrato, mediante la implementación de actividades educativas orientadas a la promoción de estilos de vida saludables. Durante el mes de octubre de 2025, se desarrollaron las actividades programadas, conforme a lo establecido en la cláusula, cumpliendo con la cobertura de sedes definida contractualmente. Adicionalmente, en noviembre de 2025, se llevó a cabo una actividad complementaria con el objetivo de fortalecer la apropiación comunitaria, integrando y reconociendo a los proveedores locales vinculados al Programa de Alimentación Escolar (PAE), promoviendo la interacción entre la comunidad educativa, el operador y los actores territoriales, y resaltando su aporte al desarrollo local y a la seguridad alimentaria del Distrito. Durante el periodo reportado no se realizaron actividades adicionales en el marco de la presente cláusula, en razón a que el contratista dio cumplimiento al 100% de las obligaciones establecidas, conforme a la planificación y el cronograma	✓ Actas de planeación de las actividades ✓ Cronogramas de ejecución ✓ Evidencias fotográficas de las actividades realizadas ✓ Reportes de participación de las sedes educativas	100%

		previamente presentados; en consecuencia, no se tienen previstas nuevas actividades, toda vez que se cumplió a cabalidad con lo estipulado contractualmente.		
12.	El contratista deberá dotar como mínimo 2 veces de vestimenta de trabajo al personal que se encargue de la manipulación de alimentos, tal vestimenta debe contener: Bata, gorro, tapabocas y zapatos adecuados a los requerimientos de la resolución 2674 de 2013 con su respectiva dotación de cambio para facilitar rotación de indumentaria, la cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. La entrega de dotación para los manipuladores se debe realizar en el primer mes de ejecución del contrato el pedido de compra y en el segundo mes del contrato se deberá entregar las dos dotaciones del año, la cual se debe entregar al personal manipulador en el formato establecido por esta secretaria y las respectivas evidencias fotográficas de cada sede educativa, deben tener bordado el Logo de la Alcaldía Distrital. Remplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario o que ingrese personal nuevo, con el fin de garantizar la buena presentación e higiene de las personas que manipulan los alimentos.	La Unión Temporal *"Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025"* informa que dio cumplimiento a la Cláusula Quinta, Ítem 12 del contrato, mediante la entrega de dos (2) dotaciones completas de vestimenta de trabajo al personal manipulador de alimentos, en los términos establecidos contractualmente y conforme a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013. Cada dotación incluyó: camisa, pantalón, delantal, cofia, tapabocas y zapatos, con su respectiva dotación de cambio, permitiendo la rotación adecuada de la indumentaria y garantizando las condiciones de higiene y presentación requeridas para el personal manipulador de alimentos. La actividad de entrega se realizó el día 14 de julio de 2025, en cumplimiento del cronograma de entregables y lo acordado en el Acta de Compromisos firmada el 8 de mayo de 2025. La entrega se efectuó utilizando el formato oficial establecido por la Secretaría, y se anexan los respectivos registros de **entrega**, así como las **evidencias fotográficas tomadas en cada sede educativa**, que verifican la correcta entrega y el cumplimiento de los requisitos. Adicionalmente, la Unión Temporal ha dispuesto el procedimiento correspondiente para **reponer la dotación** en caso de ingreso de nuevo personal o deterioro de la vestimenta, con el fin de mantener las condiciones exigidas por el contrato y la normativa sanitaria vigente.	✓ Formato de entrega de dotación ✓ Registros de entrega firmados por el personal ✓ Evidencias fotográficas por sede educativa	97,44%
13.	El contratista deberá allegar registro sanitario, permiso o notificación sanitario de los productos a suministrar, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, así como los permisos de importación en los alimentos a utilizar tanto para la ración preparada en sitio, industrializada, de emergencia, y para los implementos de aseo y desinfección o cualquier elemento que aplique la condición de tener un registro sanitario y se utilice en la prestación del servicio de alimentación, esta obligación tendrá cumplimiento cinco (5) antes de realizar la primera entrega de alimentos; de	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 ha dado cumplimiento a la cláusula contractual mediante: • La entrega oportuna de los **registros sanitarios, permisos y notificaciones vigentes** de los productos actualmente suministrados, incluyendo alimentos de ración preparada en sitio e industrializada, así como los implementos de aseo y desinfección utilizados en el servicio.	✓ Registros, notificaciones y permisos sanitarios de los productos ✓ Aprobación de fichas técnicas de alimentos ✓ Evidencias documentales de	

	igual manera toda vez que se cambie de productos o marca de un alimentos deberá presentar ante el supervisor del contratos los documentos anteriormente mencionados en el tiempo establecidos	• El compromiso de presentar de manera oportuna la documentación sanitaria correspondiente ante cualquier cambio de producto o marca, notificando al supervisor del contrato y cumpliendo los plazos establecidos. La Unión Temporal reafirma su compromiso con el **cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente**, garantizando la inocuidad, calidad y pertinencia de los alimentos y elementos utilizados en la ejecución del contrato.	presentación ante el supervisor del contrato	97,44%
14.	El contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con el ciclo de minuta, a una hora específica y establecidos en la resolución 335 de 2021 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente.	**La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** da cumplimiento a lo establecido en la cláusula contractual, informando que: • Se cuenta con flota de transporte vinculada, adecuada para garantizar la entrega oportuna de los alimentos conforme al ciclo de minuta, en las horas establecidas y en cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios exigidos en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. • La flota está disponible para inspección y supervisión cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente. Asimismo, se anexa el **Acta de Inspección de Vehículos de Transporte N.º 09**, de fecha **06 de marzo de 2026**, la cual tiene como objetivo **garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos durante su transporte** al **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en el municipio de **Riohacha**, implementando **estrictas medidas sanitarias y de preservación** que previenen la contaminación y aseguran el **óptimo estado de los alimentos para su consumo** en las instituciones educativas beneficiadas.	✓ Documentación reglamentaria de los vehículos de transporte ✓ Acta de Inspección de Vehículos N.º 09 (06 de marzo de 2026)	97,44%
15.	Ejecutar todas las etapas del contrato implementando todos los protocolos de bioseguridad tendientes a la protección de virus o enfermedades infecciosas, si se requiere.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 da cumplimiento a esta disposición, garantizando la ejecución de todas las etapas del contrato con la implementación de los **protocolos de bioseguridad necesarios**, orientados a la prevención de virus o enfermedades infecciosas, conforme a las disposiciones vigentes y a los requerimientos de las autoridades competentes. Se asegura que todo el personal y las actividades relacionadas con la prestación del servicio cumplen con las medidas de bioseguridad aplicables, contribuyendo a la protección de la	N/A (la supervisión puede verificar la implementación in situ y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad)	97,44%

		comunidad educativa y del equipo operativo del Programa de Alimentación Escolar (PAE)		
16.	Integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. Art. 4 de la Ley 2042 de 2020. En las hojas de vida se debe anexar soporte Simat del menor.	**La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** da cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020, integrando dentro de su personal de manipuladores un porcentaje igual o superior al 20% de padres de familia usuarios del programa, priorizando a quienes sean cabeza de familia y no pertenezcan al comité de vigilancia, control social o a la junta de la asociación de padres de familia. Las hojas de vida de los seleccionados cuentan con el respectivo soporte del SIMAT del menor, tal como lo exige la normativa.	✓ Hojas de vida del personal manipulador ✓ Soportes SIMAT anexos a las hojas de vida	97,44%
17.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes, presentando en la primera cuenta de ejecución una propuesta suscrita de frecuencia de distribución de las raciones, Los vehículos encargados de la distribución se encargarán de realizar las siguientes actividades: • Suministro de raciones de acuerdo con el horario establecido por la entidad territorial el cual deberá quedar establecido mediante comité de seguimiento entre el operador y el supervisor del contrato. • Rotación de alimentos para las raciones preparada en sitio con una frecuencia no superior a cinco (5) días. Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en materia de transporte de alimentos, solo si se hace necesario preparar en sitio. • Disponibilidad de vehículos refrigerado para el transporte de los alimentos de alto riesgo. • Los alimentos se deberán entregar en el formato establecido por la Secretaria de Educación Distrital (Formato de remisiones) diligenciado en su totalidad. • El formato de remisiones de alimentos deberá ser firmado por un representante de la Institución Educativa, en caso de que no ser el rector deberá delegar y aportar al operador oficio de delegación. • Anexar a las remisiones de alimentos certificado de calidad, cantidad e inocuidad firmado por la supervisora de calidad y el responsable del establecimiento educativo. En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos/raciones a entregar en las instituciones educativas de acuerdo con la propuesta de suministro.	**La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** da cumplimiento a lo establecido en la cláusula contractual, garantizando: • La disponibilidad de vehículos suficientes para la distribución eficiente de las raciones. • La entrega, en la primera cuenta, de la propuesta suscrita de frecuencia de distribución, concertada con el supervisor del contrato. • El suministro de raciones conforme al plan de rutas aprobado por la ETC • El cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en el transporte de alimentos, con disponibilidad de vehículos refrigerados para alimentos de alto riesgo. • La entrega de alimentos con el formato de remisión establecido por la Secretaría de Educación Distrital, debidamente diligenciado y firmado por el representante autorizado de cada Institución Educativa. • Anexar a cada remisión el certificado de calidad, cantidad e inocuidad firmado por la supervisora de calidad y el responsable del establecimiento educativo. Reiteramos nuestro compromiso con la calidad, seguridad e inocuidad de los alimentos entregados, en cumplimiento de lo pactado contractualmente	✓ Plan de rutas ✓ Propuesta de vehículos ✓ Formatos de remisión de alimentos ✓ Certificados de calidad, cantidad e inocuidad	97,44%

	NOVEDADES DEL MES	Durante el período reportado, se informa que hubo días en los cuales **no se prestó el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE)** debido a la **suspensión de clases en algunas instituciones educativas**. Estas novedades fueron **registradas y reportadas oportunamente a la Entidad Territorial Certificada**, cumpliendo con los lineamientos establecidos para el seguimiento del servicio.

DÍAS SIN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR SUSPENSIÓN DE CLASES
PERIODO DEL 2 AL 6 DE MARZO 2026

IE	SEDE	DIAS NO CLASE	OBSERVACIONES
DIVINA	**FATIMA**	03/03/2026	

RHC2026ER001495 - Reporte de hurto en sede educativa Rural Indígena Boca de Camarones, y reposición de alimentos
RHC2026ER001493 - Notificación urgente – Requerimiento de adecuaciones en infraestructura por observación técnica de Gases de La Guajira Institución Educativa Almirante Padilla

El presente informe se expide a los 23 días del mes de abril del año 2026, en la ciudad de Riohacha a solicitud del Supervisor del Contrato.

RAFAEL MENDOZA DAZA
Gerente de Operaciones
Servicios de Alimentación NP SAS
Delegado de la UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

PLAN DE ALISTAMIENTO

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE
VIGENCIA 2026

Periodo: 2 al 6 de marzo de 2026

Operador: Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025
NIT: 901941182-8
Entidad Territorial Certificada: Distrito de Riohacha
Fecha de presentación: 27 de febrero de 2026
Contrato N.°: 268 de 2025

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Objeto del contrato:

Suministro de alimentación para el consumo humano y servicios conexos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), específicamente raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio, o raciones industrializadas (meriendas o refrigerios), igualmente entregadas en sitio.

Fecha de suscripción del contrato: 29 de abril de 2025

Periodo contractual inicial: 9 de mayo de 2025 – 29 de noviembre de 2025

Fecha de Terminación: marzo 6 de 2026

Novedades contractuales:

- Suspensión del contrato desde el 28 de noviembre de 2025.
- Modificatorio N.º 001 (julio de 2025): ajuste de valor, cobertura y tiempo.
- Modificatorio N.º 002: redefinición de población objeto y prórroga de tiempo.
- Modificatorio N.º 003: redistribución de cupos.
- Modificatorio N.º 004: ajuste en tiempo y cobertura.

2. INTRODUCCIÓN

El presente **Plan de Alistamiento** se elabora en cumplimiento del **Modificatorio N.º 004** del contrato N.º 268 de 2025, suscrito entre la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** y la **Entidad Territorial Certificada – Distrito de Riohacha**.

Este plan tiene como propósito garantizar la **continuidad operativa del PAE** durante la primera semana de marzo de 2026, comprendida entre el **2 y el 6 de marzo**, asegurando que los estudiantes beneficiarios reciban alimentación de manera **oportuna, segura y conforme a los lineamientos del PAE**.

Se estructura tomando como base:

1. La **ejecución de las actividades contractuales** programadas en el contrato y sus modificatorios.

2. Las **coberturas previamente asignadas durante febrero de 2026**, reasignadas para atender la primera semana de marzo.
3. La identificación de **alertas operativas y necesidades de infraestructura** en las instituciones educativas, para priorizar la atención y garantizar la mejora continua del servicio.

Este documento constituye un **soporte técnico, administrativo y operativo**, orientado a coordinar las acciones de los responsables del PAE, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y mantener la calidad del servicio.

3. OBJETIVO DEL PERÍODO PRORROGADO

Garantizar la continuidad operativa del servicio durante el plazo adicional autorizado, asegurando:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Adecuada prestación del servicio.
- Atención efectiva de alertas y riesgos operativos en las instituciones educativas.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Continuidad en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
- Seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones técnicas y administrativas.
- Coordinación operativa con las instituciones educativas beneficiarias.
- Consolidación y organización de soportes de ejecución.
- Elaboración del informe final del período contractual.
- Entrega de documentación y cierre administrativo del contrato.

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- **Reportes diarios:** consolidación de asistencia, entregas y novedades.
- **Verificación en sitio:** visitas aleatorias a sedes educativas.
- **Canal de atención inmediata:** comunicación entre proveedores, rectores y ETC.
- **Informe mensual:** entregado a la ETC con análisis de cumplimiento, resultados y alertas.

5.1 Buzón de sugerencias

- Instalación de buzón físico en lugar visible de cada sede educativa.
- Apertura durante los últimos cinco (5) días del mes por responsable designado junto a representante técnico o de calidad.
- Registro, clasificación y análisis de sugerencias, quejas o aportes.
- Definición de acciones correctivas/preventivas y respuesta en máximo diez (10) días hábiles.
- Elaboración de acta mensual con estadísticas y estado de atención, integrada al informe mensual del PAE.

6. RESPONSABLES CLAVE

Rol	Nombre	Contacto
Gerente de Operaciones	Rafael Mendoza Daza	operaciones.barranquilla@lavianda.co 321 520 1529
Administrador UT	Dacarlos Gámez	admin.pae.riohacha@lavianda.co 3160279242
Coordinador General	Jhonatan Galán	
Nutricionistas	Liceth Molina Rhina Heilbronn Mileidis Palmeth	c.zona.paedptal@lavianda.co jefe.tecnico.pae@lavianda.co coord.zona.dptal@lavianda.co
Coordinador Técnico UT	Margarita Milian Orcasitas	coord.pae.riohacha@lavianda.co 3205420410
Supervisor de Campo	Yeidith Lopesierra Duarte Emily González Fernández Anlli Oñate Quintana Luz Karina Pérez Salas	
Enlace Institucional ETC	Dacarlos Gámez Margarita Milian Orcasitas	coord.pae.riohacha@lavianda.co 3205420410
Responsable de Calidad UT	Liuyujeris Ariza	calidad.pae.dptal@lavianda.co
Líder Recursos Humanos	María Alejandra Freyle	lider.gh.riohacha@lavianda.co 3205420406

7. ALERTAS ACTIVAS

Riesgos Operativos en Instituciones Educativas

1. **Institución Educativa Almirante Padilla**
 No cuenta con equipos de refrigeración ni de congelación.
2. **Institución Educativa Chon Kay – Sede Inmaculada**
 No cuenta con equipos de refrigeración ni de congelación; presenta menaje insuficiente para la operación.
3. **Institución Educativa María Doraliza**
 No dispone de equipos de refrigeración.
4. **Institución Educativa Eusebio Septimio Mari – Sede Madre Verónica Briguglio**
 Presenta necesidad urgente de equipos de cocción, específicamente estufa industrial.

5. **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tomarrazón – Sedes El Abra, Arroyo Arena y Barbacoas**
 Deficiencias en equipos de refrigeración y congelación.
6. **Institución Educativa Helión Pinedo Ríos, Sede7 de Agosto**
 No cuenta con equipos de refrigeración ni de congelación.
7. **Institución Educativa Ecológica El Carmen – Sede Machikón**
 No cuenta con Licuadora.
8. **Institución Educativa Evaristo Acosta de Monguí – Sede Rural Mixta de Villa Martín**
 Deficiencias en equipos de congelación.
9. **Institución Educativa Evaristo Acosta de Monguí – Sede Evaristo Acosta de Monguí**
 No cuenta con equipos de refrigeración.
10. **Institución Educativa Evaristo Acosta de Monguí – Sede Rural Mixta de Monguí**
 Deficiencias en equipos de refrigeración.
11. **Institución Educativa Evaristo Acosta de Monguí – Sede Cerroperalta**
 No dispone del menaje necesario para la adecuada operación del servicio.

Nota: Los inventarios e informes de infraestructura fueron entregados antes del 31 de julio de 2025, priorizando las instituciones en estado de alerta para la ejecución de acciones correctivas.

8. COBERTURA

Para la **semana del 2 al 6 de marzo de 2026**, se reasignan las coberturas previamente definidas en febrero de 2026, garantizando la atención de todos los estudiantes matriculados.

8.1 Cobertura asignada el 28 de enero de 2026 (Anexo 13A)

- Cobertura general

8.2 Cobertura asignada el 12 de febrero de 2026 (Detallado de Matrícula – 9 de febrero)

- Incluye los Establecimientos Etnoeducativos Sierra Nevada y Del Caribe.

8.3 Cobertura asignada el 27 de febrero de 2026 (Anexo 13A – 25 de febrero)

- Cobertura específica para la sede principal de la I.E. Livio Reginaldo.

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

INSTITUCIONES /SEDES	MAÑANA	TARDE	Total general
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	**519**	**220**	**739**
CENT. DE EDUC DPTAL RUR MIX PELECHUA	187	135	322
CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	191		191
ESC. RUR MIX DE TIGRERA	103	85	188
ESC.RUR MIX LA PRESENTACIÓN PUENTE BOMBA	38		38
Total general	**519**	**220**	**739**

INSTITUCIONES /SEDES	MAÑANA	ÚNICA	Total general
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	**320**	**287**	**607**
CASCAJALITO	219	41	260
EL CARMEN		34	34
JUAN Y MEDIO		97	97
LA GUILLERMINA	4		4
LAS BALSAS		19	19
LAS CASITAS	39		39
LAS COLONIAS	35		35
LAS PALMAS		20	20
LOS MONOS		37	37
LOS MORENEROS		39	39
PUERTO COLOMBIA	23		23
Total general	**320**	**287**	**607**

EE	INDUSTRIALIZADO					
	G1	G2	G3	G4	G5	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	**0**	**0**	**0**	**1213**	**496**	**1709**



#	INSTITUCION	SEDE	COBERTURA
1	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DORALIZA	MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA	1578
2	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	1486
3	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	MADRE VERONICA BRIGUGLIO	302
4	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	909
5	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	COOPERATIVO	515
6	INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	INMACULADA	126
7	INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	REMEDIOS MORALES DE GUAO	157
8	INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	CHON-KAY	406
9	INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	FIDELIA NARÖA NAVAS	372
10	INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	LAS AMÝRICAS	143
11	INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	ALMIRANTE PADILLA	1036
12	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA	ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ	621
13	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA	JOSE ARNOLDO MARIN	319
14	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	1343
15	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	DOCE DE OCTUBRE NUESTRA SE¥ORA DEL CARMEN	352
16	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE	589
17	INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	LOS CEREZOS	314
18	INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	HELION PINEDO RIOS	753
19	INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	7 DE AGOSTO	397
20	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	MACHIKON	512
21	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	EL CARMEN	939
22	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	RAQUEL MARIA BALLESTEROS	363
23	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	662
24	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	TAGUARA	444
25	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	BRISAS DEL MAR	104
26	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	MEGA COLEGIO	1323
27	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	GUAYACANAL	283
28	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	LUIS ANTONIO ROBLES	746
29	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	RURAL INDÖGENA BOCA DE CAMARONES	29
30	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	JOSE MARIA SILVA	309
31	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	GALAN	91
32	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	CAMILO TORRES	106
33	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	BARBACOAS	94
34	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	CONCENTRACION Y DESARROLLO RURAL	555
35	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	ARROYO ARENAS	47
36	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	EL ABRA	26
37	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	RENACER	15
38	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	LA GLORIA	22
39	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	ESC RUR MIX LOS GORROS	6
40	INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	EL PARAISO	500
41	INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	CELIA CATALINA DE LcPEZ	687
42	INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	LIVIO REGINALDO FISCHIONE	157
43	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN BAUTISTA	492
44	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELA RURAL MIXTA DE CERRILLO	36
45	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	RURAL MIXTA DE VILLAMARTIN	83
46	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	RURAL MIXTA DE MONGUI	99
47	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	RURAL MIXTA DE CERROPERALTA	22
48	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	EVARISTO ACOSTA- MONGUI	231
49	INSTITUCION EDUCATIVA FAMILIA DE NAZARET	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	883
50	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	NUESTRA SE¥ORA DE FATIMA	427
51	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	1246
52	INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	1254
	TOTAL		**24511**

El presente **Plan de Alistamiento** constituye el soporte técnico, administrativo y operativo para garantizar la **continuidad y adecuada prestación del PAE** en el Distrito de Riohacha durante la primera semana de marzo de 2026.

La **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** reitera su compromiso con:

- El cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales del PAE.
- La atención oportuna, segura y de calidad a los estudiantes beneficiarios.
- La mejora continua en los procesos de operación, supervisión y seguimiento.
- La coordinación efectiva con la Entidad Territorial Certificada y las instituciones educativas, para prevenir y atender oportunamente cualquier riesgo operativo o alerta identificada.

Este documento se presenta como **soporte administrativo y técnico**, asegurando el control, seguimiento y la transparencia en la ejecución del servicio durante el período indicado.

.

Atentamente,

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

RAFAEL MENDOZA DAZA
Gerente de Operaciones
Servicios de Alimentación NP SAS
Delegado de la **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025**
Celular: 321 520 1529

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE RIOHACHA 22/04/2026

REQUERIMIENTO

CIUDADANO	UT ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE
ASUNTO	Plan de Alistamiento Periodo del 2 al 6 de Marzo de 2026
No. RADICADO	**RHC2026ER001492**
FECHA CREACIÓN	05/03/2026 20:42:26
OTRA ENTIDAD	
RADICADO OTRA ENTIDAD	
FECHA VENCIMIENTO	27/03/2026
ESTADO	FINALIZADO
FECHA FINALIZADO	25/03/2026

RESPUESTA

RHC2026EE001412

← 1 →

CONTENIDO

APOYO A LA SUPERVISIÓN: DINA DAZA

Señores:
Secretaría de Educación
Att: Alberto Mario Cuan
Email: educacion@riohacha-laguajira.gov.co

Asunto: Plan de Alistamiento correspondiente al Periodo del 2 al 6 de marzo de 2026

Adjunto el Plan de Alistamiento para su conocimiento y trámite.

Quedo atenta a cualquier observación.

Cordial saludo,

Margarita Milian
Coordinadora Técnica

ADJUNTOS

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

FECHA	DOCUMENTO	USUA
05/03/2026 20:43:12	PLAN DE ALISTAMIENTO MARZO1-6.pdf	90194

No hay registros para mostrar

NOVEDADES

FECHA CREACIÓN	ESTADO	NOVEDAD	COMENTARI
05/03/2026 08:42:26 pm	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO RHC2026ER001492	
05/03/2026 08:42:26 pm		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO 901941182 ADJUNTÓ EL DOCUMENTC PLAN DE ALISTAMIEN MARZO1-6.pd
06/03/2026 08:54:18 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO DINA LUZ DAZA BARROS	
10/03/2026 08:35:17 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO DINA LUZ DAZA BARROS	
25/03/2026 04:59:29 pm	EN TRAMITE	EL REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, SE ESTÁ	

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

RESPUESTA A INFORME FINAL SOBRE EJECUCIÒN DE CONTRATO - CSS 268

Riohacha, 25 de marzo de 2026

RHC2026ER001492
RHC2026EE001412

Señores
UT ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
G.ALIMENTACION@LAVIANDA.CO
Riohacha, La Guajira

Asunto: RECIBIDO DE INFORME FINAL - ESTADO DE CONDICIONES INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MENAJE CSS - 268

Buenas Tardes

Cordial Saludo

Mediante el presente me permito informar a usted el recibido de la información enunciada en el asunto, y asi mismo ponerles al tanto sobre la importancia que tiene el presentar un plan de alistamiento, antes de iniciar un contrato y un informe final, como lo es este, al finalizar el mismo, sea cual sea el operador que lo este ejecutando. De esta forma el equipo PAE se reunión, socializo el informe adjunto y de igual manera se e

Cordialmente.

Atentamente,

Dina daza

DINA LUZ DAZA BARROS
CONTRATISTA
COBERTURA

Proyectó: DINA LUZ DAZA BARROS
Revisó: DINA LUZ DAZA BARROS

Anexos:

30.
NOVEDADES

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE RIOHACHA 19/03/2026

REQUERIMIENTO	
CIUDADANO	UT ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE
ASUNTO	Notificación urgente ? Requerimiento de adecuaciones en infraestructura por observación técnica de Gases de La Guajira
No. RADICADO	**RHC2026ER001493**
FECHA CREACIÓN	05/03/2026 20:46:49
OTRA ENTIDAD	
RADICADO OTRA ENTIDAD	
FECHA VENCIMIENTO	19/03/2026
ESTADO	FINALIZADO
FECHA FINALIZADO	17/03/2026

RESPUESTA

No hay registros para mostrar

CONTENIDO

APOYO A LA SUPERVISIÓN: DINA DAZA

Señores:
Secretaría de Educación
Att: Alberto Mario Cuan
Email: educacion@riohacha-laguajira.gov.co

Asunto: Notificación urgente ? Requerimiento de adecuaciones en infraestructura por observación técnica de Gases de La Guajira

Adjunto oficio con relación al asunto.

Quedamos atentos a la pronta gestión y a la programación de las adecuaciones correspondientes.

Cordial saludo,

Margarita Milian
Coordinadora Técnica

ADJUNTOS

FECHA	DOCUMENTO	USUARI(
05/03/2026 20:47:35	ALERTA ALMIRANTE26.pdf	90194118

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

NOVEDADES

FECHA CREACIÓN	ESTADO	NOVEDAD	COMENTARIO
05/03/2026 08:46:50 pm	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO RHC2026ER001493	
05/03/2026 08:46:50 pm		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO 901941182 ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: ALERTA ALMIRANTE26.pdf
06/03/2026 08:54:53 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO DINA LUZ DAZA BARROS	
10/03/2026 08:36:41 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO DINA LUZ DAZA BARROS	
17/03/2026 05:23:53 pm	EN TRAMITE	COMENTARIO FUNCIONARIO	Buenas tardes, De acuerdo a su solicitud se realizaran las gestiones pertinentes, las cuales se les notificaran al usted y al señor rector. Se agradece la

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, 04 de marzo de 2026

Señores:
Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha
Att: Alberto Mario Cuan
Correo electrónico: educacion@riohacha-laguajira.gov.co

Asunto: Notificación urgente – Requerimiento de adecuaciones en infraestructura por observación técnica de Gases de La Guajira

Cordial saludo,

En mi calidad de **Gerente de Operaciones de Servicios de Alimentación NP SAS**, delegado por la representación legal de la misma, y teniendo en cuenta que el pasado 24 de abril de 2025, la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** resultó adjudicataria del Proceso No. SAMC 003 2025, me permito informar que durante la visita de revisión periódica realizada por la empresa Gases de La Guajira a las instalaciones de la cocina de la Institución Educativa Almirante Padilla, se evidenció una situación que requiere intervención inmediata.

Según el informe técnico emitido, se identificó una deficiencia en la ventilación del área de cocina, la cual está generando acumulación de monóxido de carbono, representando un riesgo para la salud del personal manipulador de alimentos y la comunidad educativa. Aunque hasta la fecha Gases de La Guajira no ha suspendido ni cerrado el servicio, se ha manifestado la advertencia de inhabilitación del mismo en caso de no realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura, consistentes en la implementación de mayores sistemas de ventilación (calados o rejillas técnicas recomendadas).

Es importante señalar que, de no ejecutarse las intervenciones requeridas en el menor tiempo posible, se procederá al cierre de la cocina, lo que afectaría directamente la prestación del servicio de alimentación escolar y, por ende, a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

Reiteramos que estas adecuaciones corresponden a intervenciones de infraestructura necesarias para garantizar condiciones seguras de operación, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de gas y seguridad industrial.

Por lo anterior, solicitamos de manera urgente se adelanten las acciones pertinentes para dar solución definitiva a esta situación y evitar la suspensión del servicio.

Quedamos atentos a la pronta gestión y a la programación de las adecuaciones correspondientes.

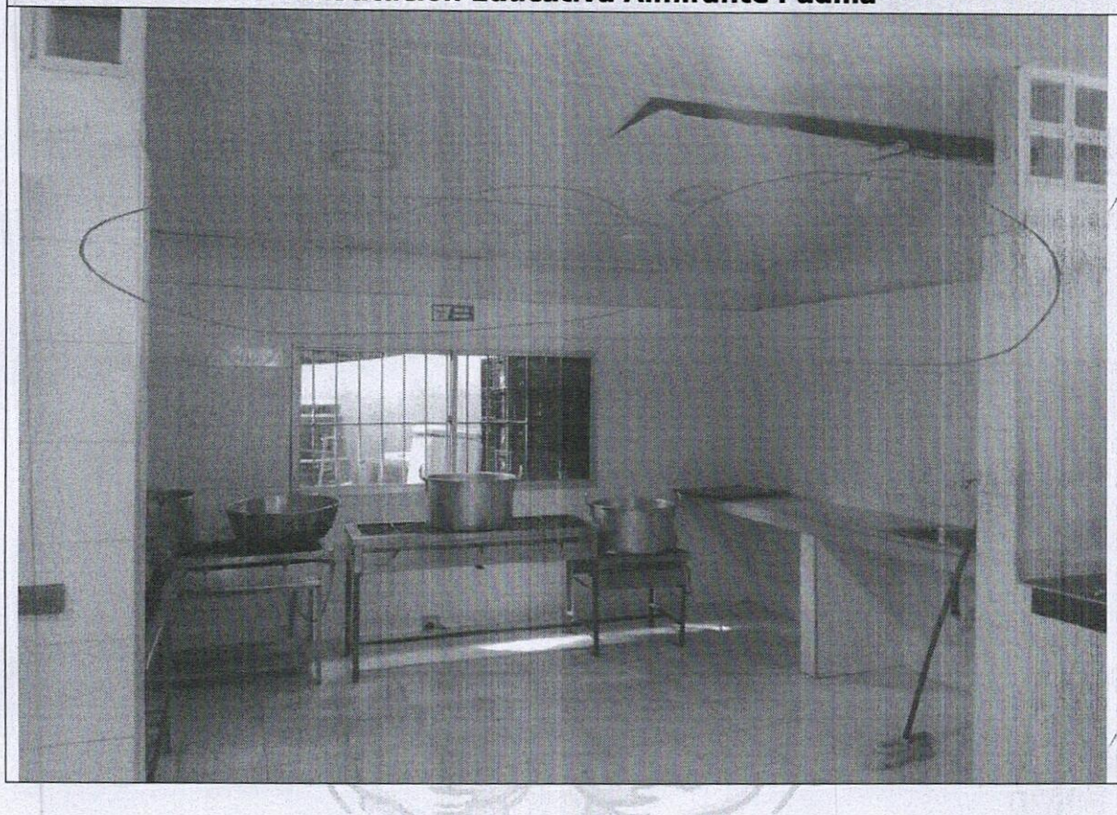
Atentamente,

RAFAEL MENDOZA DAZA
Gerente de Operaciones
Servicios de Alimentación NP SAS
Delegado de la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025**
Celular: 321 520 1529

Anexo: Evidencia fotográfica.

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

Registro fotográfico de la observación técnica realizada por Gases de La Guajira
Institución Educativa Almirante Padilla



ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE RIOHACHA 19/03/2026

REQUERIMIENTO	
CIUDADANO	UT ALIMENTANDO LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE
ASUNTO	Reporte de hurto en sede educativa rural y reposición de alimentos ? Contrato No. 268 de 2025
No. RADICADO	**RHC2026ER001495**
FECHA CREACIÓN	05/03/2026 20:51:02
OTRA ENTIDAD	
RADICADO OTRA ENTIDAD	
FECHA VENCIMIENTO	19/03/2026
ESTADO	FINALIZADO
FECHA FINALIZADO	09/03/2026

RESPUESTA

No hay registros para mostrar

CONTENIDO

APOYO A LA SUPERVISIÓN: DINA DAZA

Señores:
Secretaría de Educación
Att: Alberto Mario Cuan
Email: educacion@riohacha-laguajira.gov.co

Asunto: Reporte de hurto en sede educativa rural y reposición de alimentos ? Contrato No.
268 de 2025

Adjunto oficio con relación al asunto.

Quedamos atentos a las orientaciones y directrices que desde su despacho se consideren pertinentes.

Cordial saludo,

Margarita Milian
Coordinadora Técnica

ADJUNTOS

FECHA	DOCUMENTO	USUARIO
05/03/2026 20:51:48	ALERTA BOCA.pdf	901941182
05/03/2026 20:51:48	Denuncia .pdf	901941182

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

NOVEDADES

FECHA CREACIÓN	ESTADO	NOVEDAD	COMENTARIO
05/03/2026 08:51:02 pm	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO RHC2026ER001495	
05/03/2026 08:51:02 pm		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO 901941182 ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: ALERTA BOCA.pdf
05/03/2026 08:51:02 pm		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO 901941182 ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: Denuncia .pdf
06/03/2026 08:58:30 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO DINA LUZ DAZA BARROS	
09/03/2026 05:28:11 pm	EN TRAMITE	COMENTARIO FUNCIONARIO	Se agradece por la información enviada, además de la gestión realizada para garantizar la operación PAE y por consiguiente la atención de los titulares de derecho adscritos ha esa sede.
09/03/2026 05:28:12 pm	FINALIZADO	EL REQUERIMIENTO FUE FINALIZADO.	

[1 a 6 de 6]

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

Riohacha, Distrito Especial, Turístico y Cultural, 02 de marzo de 2026

Señores:
Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha
Att: Alberto Mario Cuan
Correo electrónico: educacion@riohacha-laguajira.gov.co

Asunto: Reporte de hurto en sede educativa rural y reposición de alimentos – Contrato No. 268 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de **Gerente de Operaciones de Servicios de Alimentación NP SAS**, delegado por la representación legal de la misma, y teniendo en cuenta que el pasado 24 de abril de 2025, la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** resultó adjudicataria del Proceso No. SAMC 003 2025, me permito **REPORTAR** lo siguiente:

El día 27 de febrero de 2026 se presentó un hecho de hurto en la sede Rural Indígena Boca de Camarones, adscrita a la Institución Educativa Luis Antonio Robles del corregimiento de Camarones. De acuerdo con la denuncia formulada por la Coordinadora de la institución, señora SEILI QUINTERO MOLINA, se evidenció el ingreso forzado a la cocina del plantel, encontrando la puerta violentada y la sustracción de alimentos destinados al PAE, entre ellos carnes congeladas correspondientes al suministro semanal, harinas, panes, galletas, queso, así como una licuadora utilizada para la preparación de los alimentos.

Según información suministrada por la institución educativa, se han presentado situaciones similares con anterioridad, las cuales han sido puestas en conocimiento de las autoridades competentes. Esta circunstancia evidencia la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad en la sede educativa, dado que hechos de esta naturaleza afectan directamente la adecuada prestación del servicio de alimentación a los niños y niñas beneficiarios del programa.

En atención a la ocurrencia del evento y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el derecho a la alimentación de los estudiantes beneficiarios del PAE, la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez 2025 procedió a realizar la reposición inmediata de los alimentos sustraídos**, asegurando la no suspensión de la prestación del servicio en la sede afectada.

Se deja expresa constancia de que dicha reposición se realiza exclusivamente para garantizar la continuidad del servicio y en el marco del objeto contractual, sin que ello implique aceptación automática de responsabilidad frente al hecho delictivo ocurrido, considerando que la seguridad y custodia de la infraestructura educativa no se encuentra expresamente contemplada dentro del alcance del objeto contractual.

Como operador del contrato, se procedió a:

1. Solicitar la formalización de la denuncia ante la autoridad competente.
2. Realizar inventario preliminar de los elementos presuntamente sustraídos.

3. Activar el reporte interno conforme al protocolo de gestión de eventos que afectan la operación del PAE.
4. Evaluar e implementar medidas preventivas adicionales orientadas a mitigar la recurrencia de este tipo de situaciones.

Respetuosamente solicitamos se evalúe la adopción de medidas adicionales de seguridad en la sede educativa afectada, así como la revisión de la asignación de riesgos contractuales frente a eventos de esta naturaleza, con el fin de prevenir futuras afectaciones al normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar.

Adjuntamos copia de la denuncia interpuesta ante la autoridad competente para los fines pertinentes.

Quedamos atentos a las orientaciones y directrices que desde su despacho se consideren pertinentes.

Atentamente,

RAFAEL MENDOZA DAZA
Gerente de Operaciones
Servicios de Alimentación NP SAS
Delegado de la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025**
Celular: 321 520 1529

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
DISTRITO DE RIOHACHA
CORREGIMIENTO DE CAMARONES

LA SUSCRITA CORREGIDORA DE CAMARONES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1801 DE 2016

DENUNCIA FORMULADA

SEILI QUINTERO MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.935.812 expedida en Riohacha, quien acude a este Despacho libremente en calidad de Coordinadora de preescolar y básica primaria de la Institución Educativa Luis Antonio Robles de Camarones con el objeto de formular denuncia por HURTO**,** para tal efecto, procede la suscrita Corregidora del Corregimiento de Camarones:

HECHOS

PRIMERO. Manifiesta la señora **SEILI QUINTERO MOLINA,** Me llamó la señora Rosa García Pushaina quien es la manipuladora de alimentos de la sede Rural Indígena Boca de Camarones, para decirme que llegó temprano a trabajar y encontró la puerta de la cocina del colegio violentada, y que revisando se percató de que se habían llevado los alimentos que suministra el PAE para los estudiantes. Entre las cosas que se llevaron estaban las carnes que estaban congeladas para la alimentación de los niños de una semana, harinas, panes, galletas, queso, y una licuadora. No es la primera vez que sucede esto en el colegio, ya en repetidas ocasiones se han robado los alimentos y elementos de la cocina, perjudicando a los estudiantes y la institución. Por esta razón hacemos la denuncia y solicitamos que se investigue. Pongo en conocimiento de la autoridad competente para que se realice lo pertinente, la Corregidora de Camarones, procede este despacho a realizar lo pertinente.

Para mayor constancia de la presente diligencia, se firma y sella a los 27 días del mes de febrero de 2026.

DENUNCIANTE,

SEILI QUINTERO MOLINA
C.C. 40.935.812 de Riohacha

ALCALDIA MAYOR DE RIOHACHA
INSPECCIÓN DE POLICÍA
CORREGIMIENTO DE CAMARONES

MARTHA PIVADENEIRA TORO
Corregidora de Camarones